CONTRATO N° 15/2023

Contrato celebrado entre la ***Facultad de Odontología UNA*** y la Empresa **JML Distribuidora**
Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de Producto de uso Odontológico"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JML DISTRIBUIDORA, domiciliada en Capitán Figari C/Mariano Molas - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Manuel López González, con Cédula de Identidad N°2.526.705, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO ODONTOLÓGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso en la modalidad de Contratación Directa Nro. 06/2023"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO ODONTOLÓGICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.498.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de Productos de uso Odontológico", convocado por la *Facultad de Odontología UNA*. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 569 de fecha 20 de julio de 2023.-

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

EMPRESA: JML DISTRIBUIDORA											
MONTO ADJUDICADO MINIMO: (GUARANÍES; UN MILLON NOVECIENTOS MIL)											
MONTO ADJUDICADO MAXIMO: (GUARANÍES; TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL)											
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Minima	Cant. Maxima	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido - Cantidad Minima	Precio Total I.V.A. incluido- Cantidad Maxima
1	42151626-011	Acido etilendiaminotetra acetico , líquido de uso odontológico EDTA	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD.	FRASCO	12	24	22.000	264.000	528.000
15	42152465-001	Formocresol solución de uso odontológico	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD.	FRASCO	14	28	25.500	357.000	714.000
17	51102719-003	Iodoformo - Polvo	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD.	FRASCO	10	20	109.000	1.090.000	2.180.000
19	42151669-002	Paramonoclorofenol alcanforado de uso odontológico	BIODINAMICA	BRASIL	UNIDAD.	FRASCO	7	14	27.000	189.000	378.000
									TOTAL:	1.900.000	3.800.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes un millón novecientos mil.-

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres millones ochocientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: 12 meses posteriores a la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 AGO 2023

Sr. José M. López González
C.I. N° 2.526.705
JML DISTRIBUIDORA

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA